



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 137 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 ABR 2023

VISTO:

La propuesta de conformación del Comité de Selección el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GORE-ICA-DRA de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 126-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de 2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria Ica, correspondiente al periodo presupuestal 2023, a efecto de incluir Procedimientos de Selección dentro de los cuales se encuentra el Procedimiento de Selección referido a la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GORE-ICA-DRA;

Que, por Resolución Directoral N° 132-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de los corrientes, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GORE-ICA-DRA para la contratación de Consultoría para la formulación de Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Sistemas de Riego Casa Blanca, el Pacae-Huamani y Ranchería en la comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Yancay, en el distrito de San José de los Molinos, Provincia y Departamento de Ica";

Que, mediante Nota N° 248-2023-GORE-ICA-DRA-0A/EL, el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, propone la conformación del Comité de Selección para el Proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GORE-ICA-DRA, de la Dirección Regional Agraria – Ica, proponiendo a sus nuevos integrantes y cargos respectivos;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 8 numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 082-2019-EF, concordante con el Art. 43 numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones se





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 137 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

05 ABR 2023



establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contratación y/o Adquisición de Bienes o Servicios, bajo dichas modalidades; por lo cual es pertinente expedir el presente;



Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, T.U.O de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO : Designar a los miembros del Comité de Selección para el Proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2023-GORE-ICA-DRA, de la Dirección Regional Agraria – Ica, el cual estará integrado por:

	TITULAR	SUPLENCIA
PRESIDENTE	Renzo Arturo Salas Varillas	Chris Stephany Maguiña Trejo
1° MIEMBRO	Jenifer Johana Vigo Pérez	Lucero Espejo Silva
2° MIEMBRO	Irene Patricia Gonzales Cuevas	Samir Hilario Rojas

SEGUNDO : Disponer se les otorgue las facilidades necesarias a los miembros integrantes del citado Comité, a fin de que cumplan sus funciones con arreglo a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

TERCERO : Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL